eath 1955. Costa Rich

MRISTERIO DE GOBERNACION

Nº 841.—San José, 12 de diciembre de 1978.

Y EL MINISTRO DE GOBERNACION, POLICIA, JUSTICIA Y GRACIA,

Considerando:

10—Que el señor Luis Grau Villalobos, cédula Nº 1-158-601, es adjudicatario de las frecuencias de 1 180 Kcs, 1 380 Kcs, 5 954 Kcs y 98,3 Mcs.
20—Que el señor Luis Grau Villalobos, es Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la Sociedad Radio Casino, S. A., según certificación del Registro Público.

32_One el serior tuis Gran Villabos, solicita se amortes la cesión que incerde las frecuencias de 1 180 Kes, 1 80 Kes, 5 851 Kes y 889 Kes, a favor de Radio Casino, S. A., quien a su vez las acepta.

49—Que el Departamento de Control Nacional de Radio, hizo el estudio del expediente del señor Luis Gran Villalobos y de Radio Casino, S. A., encontrándolos ajustados a derecho por lo cual ha dado su parecer favorable para que se autorice la cesión solicitada. la cesión solicitada.

Por tanto,

ACUERDAN:

Autorizar la cesión de las frecuencias 1 180 Kcs, 1 380 Kcs, 5 954 Kcs y 98,3 Mcs, de Luis Grau Villalobos a Radio Casino, S. A., las cuales se seguirán operando con las características con que fueron adjudicadas originalmente.

Queda entendido el concesionario de esta licencia que es obligación de su parte observar la legislación vigente o la que en el futuro se dicte, acatanto las indicaciones del Departamento de Control Nacional-de-Radio.

Publiquese.—RODRIGO CARAZO.—El Ministro de Gobernación, Juan José Echeverría Brealey.